

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Victoria Esteban Delgado, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1023/2021-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUBÉN RODRÍGUEZ DÍAZ BENITO y D./Dña. MANUEL DE LA CRUZ ENDRINO frente a SEGURSA 2000, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

FALLO

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Manuel de la Cruz Endino y don Rubén Rodríguez Díaz-Benito contra Segursa 2000 S.A., condenando a Segursa S.A. a abonar a:

- 1.º Don Manuel de la Cruz Endino la cantidad de 10.745,82 euros brutos más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales,
- 2.º Don Rubén Rodríguez Díaz- Benito la cantidad de 6.386,86 euros brutos más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-1023-21, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEGURSA 2000, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diez de junio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.179/22)

